ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°082-2024-MPCH

Chincheros, 09 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - CHINCHEROS - Vº Bº ALCALDÍA

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°19-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°016-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°0347-2024-GAJ-MPCH, informe N°279-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°1709-2024-DGC/GDSH-MPCH, oficio N°783-2024-DISA"VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG/ DIRESA/GRA, respecto a la aprobación de celebración y autorización de suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"– 2024 – 27, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°783-2024-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG/ DIRESA/GRA, con registro de mesa de partes N°5958 de fecha 24 de setiembre de 2024, la directora ejecutiva de la DISA "Virgen de Cocharcas", solicita la firma de convenio entre su representada y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la contratación de personal de salud en el puesto de Salud Tejahuasi, puesto que el Núcleo de Salud de Tejahuasi ha sido recientemente reconocido como puesto de salud, lo que conlleva la necesidad de contar con personal adicional para brindar una atención de calidad acorde con las demandas del servicio de salud;

Que, mediante informe N°1709-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7897 de fecha 02 de octubre de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, solicita opinión legal y presupuestal para la aprobación del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"– 2024 – 27, para la contratación de personal de salud para el puesto de salud de Tejahuasi, a partir del mes de octubre al 31 de diciembre de 2024, por el monto de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Ítem	concepto	unidad	cantidad	Tiempo (meses)	Precio unitario	Sub total
1	Presupuesto consolidado para un personal de salud de Tejahuasi	Mes	01	03	1,500.00	4,500.00
1.1	Personal					
Presupuesto total en S/						4,500.00

Que, mediante informe N°279-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°8044 de fecha 07 de octubre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, emite disponibilidad presupuestal (FTE FTO: Recursos Determinados, Genérica: 050, Monto: S/4,500.00) para dar cumplimiento por tres meses al convenio líneas arriba detallado;

Que, mediante opinión legal N°0347-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8070 y proveído de alcaldía de fecha 09 de octubre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso y estando los informes señalados, esta Gerencia, es de la opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" y la Municipalidad Provincial de Chincheros, que tiene por finalidad ampliar la capacidad y desempeño de los establecimientos de salud del primer nivel de atención en la Provincia de Chincheros, garantizando los medios que contribuyan a mejorar la situación de salud de la población en el marco de las políticas sanitarias nacionales de descentralización en salud; Segundo: Se recomienda elevar el expediente al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación conforme a sus atribuciones (...)";

Que, mediante Dictamen N°016-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 09 de octubre de 2024, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del **"Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"– 2024 – 27,** los cuales constan de doce (12) cláusulas, cuya vigencia será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad, se compromete a la previsión y asignación presupuestal mensuales para el pago de los honorarios del personal contratado (personal técnico en enfermería) desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- La Municipalidad, se compromete en contratar un (01) personal de la salud (personal técnico en enfermería) y pagar los honorarios de su remuneración mensual desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2024, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud para el Puesto de Salud Tejahuasi del Centro Poblado de Tejahuasi, del Distrito y Provincia de Chincheros.
- La Municipalidad, designa al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros para realizar los trámites necesarios en cuanto al pago del personal del Puesto de Salud Tejahuasi.

Compromisos de la DISA:

- La DISA, se compromete a brindar apoyo técnico y capacitación al personal contratado (personal técnico en enfermería) en las diferentes estrategias sanitarias en coordinación con la Municipalidad.
- La DISA, se compromete a través del Hospital de Chincheros, a reportar a la Municipalidad cada mes el informe de actividades y atención brindada por el personal de salud (personal técnico en enfermería) contratado por la Municipalidad.
- La DISA, se compromete a través del Hospital Chincheros, a dotar de Medicamentos, Insumos y Dispositivos médicos para la atención de la población de la jurisdicción del Puesto de Salud Tejahuasi.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2024-27, cuyo objeto es establecer medidas de cooperación interinstitucional, orientadas al apoyo en la contratación de personal de la salud para el Puesto de Salud Tejahuasi del Centro Poblado de Tejahuasi, del Distrito y Provincia de Chincheros, en aras de ampliar la capacidad de respuesta de las instituciones del estado con especial énfasis en los establecimientos de salud del primer nivel de atención en la Provincia de Chincheros, garantizando medios que contribuyan a mejorar la situación de salud de la población, trabajando en el marco de las políticas sanitarias nacionales de descentralización en salud, aseguramiento universal en salud, fortalecimiento de primer nivel de atención e implementación del Modelo de Atención Integral de Salud basado en familia y comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento a los convenios detallados en el primer y segundo artículo del presente acuerdo de concejo debiendo gestionar las acciones administrativas que fueran necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, DISA "Virgen de Cocharcas", para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.S.H. 01
ALCALDÍA 01
DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS APURIMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/